Q.4632

RECIBIDO
29 AGO 2025
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 334/25

Sucre, 27 de agosto de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de agosto de 2025, la Lic. Natividad Torricos Sainz, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN INICIAL DE CHUQUISACA (APRMEICH) y la Lic. Maria Luz Arce Pecho, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FESTEJOS, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la cuadra de Plaza 25 de Mayo entre calles Estudiantes y Arenales, con la finalidad de realizar el DESFILE de FAROLITOS y un Acto Cultural, a realizarse el dia lunes 01 de septiembre de 2025 a Hrs 19:30 como acto de conmemoración al ANIVERSARIO DEL NIVEL INICIAL EN BOLIVIA.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de agosto de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de una cuadra de la Plaza 25 de Mayo, entre calles Estudiantes y Arenales, en favor de las impetrantes, con la finalidad de realizar el DESFILE DE FAROLITOS y un Acto Cultural en conmemoración al ANIVERSARIO DEL NIVEL INICIAL EN BOLIVIA, a realizarse el dia Lunes 01 de septiembre a Hrs 19:30.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración…"

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO entre calles Estudiantes y Arenales, en favor de la la Lic. Natividad Torricos Sainz, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACION INICIAL DE

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

CHUQUISACA (APRMEICH) y de la Lic. Maria Luz Arce Pecho, PRESIDENTE COMITÉ DE FESTEJOS, con la finalidad de realizar el DESFILE de FAROLITOS y un Acto Cultural, a realizarse el dia Lunes 01 de septiembre a Hrs 19:30 como acto de conmemoración al ANIVERSARIO DEL NIVEL INICIAL EN BOLIVIA, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Las organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 094/25
R.A.M. Nº 334/25
CM-1972
Fs. 1